



INFORME FINAL DE GESTIÓN

Período setiembre 2019 – julio 2022

Director: Juan Rafael Tuk Mena



opular
ENSIONES

Popular
VALORES

Popular
SEGUROS

Popular
FONDOS DE INVERSIÓN

Banco
Popular
Y DE DESARROLLO COMUNAL

Nombre: Sr: Juan Rafael Tuk Mena

Dependencia: Junta Directiva Nacional

Periodo de Gestión: 10 de setiembre del 2019 al 31 de julio del 2022

Fecha: 31/07/2022

Firma:



INDICE

Contenido

- 1- **Presentación:** 4
- 2- **Aspectos de la Junta Directiva Nacional.....**5
 - 2.1. **Generalidades** 5
 - 2.2. **Integración de la Junta Directiva Nacional.** 5
 - 2.3. **Funciones de la Junta Directiva Nacional.**..... 6
 - 2.4. **Sesiones de la Junta Directiva Nacional.** 8
 - 2.5. **Acuerdos de la Junta Directiva Nacional.** 8
- 3. **Sustento de las Comisiones Especiales y Comités.....**9

1- Presentación:

En función de las responsabilidades que se asumen al integrar la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y según se establece en la normativa, así como las Directrices que, los funcionarios públicos están sometidos a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas en el cumplimiento de sus deberes. Según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292 y sus reformas, las cuales se publicaron en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005 y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante resolución R-C0-61 del 24 de junio del 2005 que, deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de la gestión es que, procedo a su cumplimiento como, director suplente de este Órgano de Dirección.

La presentación del informe de gestión y el sometimiento a procesos de rendición de cuentas es un compromiso moral que todo servidor público tiene para con sus representados, en aras de una cultura de transparencia y un compromiso con la democracia, con base en que el ejercicio de la función pública debe enmarcarse en esquemas de evaluación de gestión y de controles que promuevan la consecución de los objetivos y metas institucionales.

La base para la elaboración de este informe de gestión se sustenta en la información institucional del periodo de análisis (setiembre del 2019 a julio del 2022), en mi calidad de miembro suplente ante la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

En setiembre del 2019 asumo de una manera responsable las funciones que como suplente del Sr. Gilberth Díaz Vásquez, fui convocado por la presidencia en ejercicio durante el periodo setiembre 2019 a julio de 2022.

Apoyando a través de los acuerdos emitidos en las sesiones que estuve presente en pro del beneficio del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

De igual forma, gracias al liderazgo responsable y claridad estratégica, el Banco de ayer es hoy un Conglomerado sólido y moderno, que se posiciona como uno de los grupos financieros de mayor importancia del país, incursionando con éxito en los mercados de pensiones, fondos de inversión, bursátil y de comercialización de seguros.

Ciertamente lo que hemos construido a lo largo de estos años debe llenarnos de sano orgullo y satisfacción.

2- Aspectos de la Junta Directiva Nacional.

2.1. Generalidades

La Junta Directiva Nacional es el máximo jerarca responsable de la dirección del Banco Popular, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en su Artículo 14, la Ley General de Control Interno en su Artículo 2 y según la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional en su Artículo 27 y en su Artículo 34. Adicionalmente, la Junta Directiva Nacional es el órgano responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez y solvencia financiera, de la organización interna y estructura de la gobernanza del Conglomerado Financiero, considerando la responsabilidad subsidiaria e ilimitada que posee el Banco Popular como entidad controladora ante las acciones de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, según la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No 7558

Este órgano deberá delegar las tareas operativas, pero no la responsabilidad, y deberá rendir cuentas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de sus directores en el ejercicio de sus funciones y de los comités conformados por este órgano. Por tanto, es importante que la Junta Directiva Nacional esté conformada por personas con un balance de habilidades, competencias y conocimientos que, de forma colectiva, posean las aptitudes necesarias conforme al tamaño, complejidad y perfil de riesgo del Conglomerado Financiero.

Dicho esto, es necesario que durante el proceso de nombramiento de los miembros que conformarán la Junta Directiva Nacional del Conglomerado Financiero, la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, así como el Poder Ejecutivo, no solo verifiquen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en su Artículo 19.

2.2. Integración de la Junta Directiva Nacional.

La Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia, en el uso de las facultades que les confieren los artículos 140, inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 28 de la Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública” y de conformidad con las disposiciones del artículo 15, inciso a), de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, No. 4351 del 11 de julio de 1969 y sus reformas, define mediante el acuerdo número 021-MP, publicado en La Gaceta No. 155, Alcance No. 149 del lunes 27 de agosto del 2018 y mediante oficio DP-274-2019, el nombramiento de los tres Directores Propietarios y sus suplentes de la Junta Directiva Nacional en representación del Poder Ejecutivo:

Miembros nombrados por el Poder Ejecutivo:

Propietarios	Suplentes
Sra. Margarita Fernández Garita	Sra. Alejandra Mora Chacón
Sr. Gilberth Díaz Vásquez	Sr. Juan Rafael Tuk Mena (a partir del 10/09/2019) Mediante oficio DP-274-2019
Sr. Raúl Espinoza Guido	Sr. Marcos Arce Cerdas

2.3. Funciones de la Junta Directiva Nacional.

Funciones de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

De conformidad con lo establecido en la Ley y los reglamentos externos aplicables, son atribuciones de la Junta Directiva Nacional, actuando como tal y en el ejercicio de las funciones de asamblea de accionistas de las sociedades según corresponda, las siguientes:

- 1) Formular la política general del Banco Popular de acuerdo con la ley y su reglamento.
- 2) Aprobar los reglamentos de organización y funcionamiento del Conglomerado y del Banco Popular.
- 3) Integrar las Comisiones Especiales de estudio que considere convenientes y los comités de apoyo de carácter obligatorio.
- 4) Aprobar el Plan Estratégico y cualquier otro instrumento que, en su criterio, tenga carácter estratégico.
- 5) Conocer y aprobar el Plan Anual Operativo y el presupuesto anual de la Institución y someterlos a la aprobación de la Contraloría General de la República.
- 6) Calificar las solicitudes presentadas y conceder créditos a las personas físicas o jurídicas que determine la ley.
- 7) Aceptar transacciones judiciales y extrajudiciales.
- 8) Nombrar a los miembros de las Juntas de Crédito Local y fijar las normas a las Juntas de Crédito Local en materia técnica.
- 9) Otorgar, a la Gerencia General y a las Subgerencias, los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- 10) Aprobar la revelación en el sitio web institucional o por medio de otro mecanismo de fácil acceso a los grupos de interés, aquellos asuntos de interés corporativo en los términos dispuestos por el artículo 43 del Acuerdo SUGEF 16-16.
- 11) Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado a la organización.
- 12) Nombrar y remover los funcionarios de la Junta Directiva de las Sociedades y sus Fiscales, Alta Gerencia, responsables de los órganos de Control, Director (a) de Riesgo, Director (a) de FODEMYPIME; así mismo, debe realizar una evaluación periódica de su desempeño.
- 13) Aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo.
- 14) Aprobar el Apetito de Riesgo de la entidad.

- 15) Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Declaración de Apetito de Riesgo.
- 16) Aprobar el sistema de incentivos y remuneración de la entidad, asegurando que esté alineado con la cultura y Apetito de Riesgo de la entidad.
- 17) Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses; asimismo, que dichas transacciones sean ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
- 18) Aprobar las políticas para la gestión de la entidad y emitir políticas para las relaciones con grupos de interés e intragrupo.
- 19) Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos de la entidad, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno.
- 20) Ejecutar las responsabilidades y funciones que correspondan según el marco normativo dictado por la SUGEF.
- 21) Comunicar a la SUGEF, los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas, o en su defecto, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cambio.
- 22) Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.
- 23) Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emita la Contraloría General de la República, el Banco Central, la SUGEF y los Órganos de Control, actuando de manera oportuna y proactiva ante sus observaciones, promoviendo una cultura de control y cumplimiento en todo el Conglomerado.
- 24) Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones.
- 25) Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado.
- 26) Aprobar, comunicar a todo el Conglomerado y dar seguimiento a: La Declaración del Apetito de Riesgo (DAR) y sus modificaciones, los Niveles de Tolerancia al Riesgo (NTR) y el Perfil de Riesgo (PdR) vigentes para el Banco Popular y para el Conglomerado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, siguientes y concordantes del Acuerdo SUGEF 16-16.
- 27) Supervisar a la Alta Gerencia en los términos dispuestos por la Ley y reglamentos aplicables, así como el artículo 15 del Acuerdo SUGEF 16-16.
- 28) Establecer los mecanismos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas al grupo de interés en los términos establecidos por el artículo 41 del Acuerdo SUGEF 16-16.

29) Todas las demás que le correspondan por naturaleza o que le sean asignadas por ley o por Reglamento.

2.4. Sesiones de la Junta Directiva Nacional.

Durante este cuatrienio en la Junta Directiva Nacional como director suplente participé en la primera sesión el 18/09/2019 que, fue la sesión número 5572 y la última sesión celebrada fue la número 5932 el 04/07/2022. De las cuales 28 sesiones fueron ordinarias y 5 sesiones extraordinarias, para un total de 33 sesiones.



(1) Primera Sesión No. 5574 del 04/09/2018, Sesiones de 4 meses.

(2) Sesiones de enero a julio del 2022.

2.5. Acuerdos de la Junta Directiva Nacional.

Durante el año 2019 en 94 sesiones se tomaron 1018 acuerdos, en el año del 2020 en las 95 Sesiones se tomaron 1176 acuerdos, en el año 2021 en las 90 Sesiones se tomaron 1044 acuerdos y de enero a julio del 2022 en las 55 sesiones se tomaron 709 acuerdos.

Año	2019	2020	2021	2022 (1)
Cantidad de Acuerdos	1018	1176	1044	709

(1) Acuerdos de enero a julio del 2022

3. Sustento de las Comisiones Especiales y Comités

Como director suplente de la Junta Directiva Nacional no se dio la oportunidad de participar de formar parte de Comités o Comisiones del Banco.

4. Cumplimiento de las disposiciones de la Información de Uso Público

El suscrito conoce que la información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de los canales aprobados por el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.